



# Resolución Directoral

## N° 00060-2024-ENSAD/DG

Lima, 02 de mayo de 2024

**Visto;** el Informe N° 009-2024-UE ENSAD /DA/CA/EJRV de fecha 23 de abril de 2024, remitido a la Dirección General con Oficio N° 00127-2024-ENSAD/DG-DA de fecha 24 de abril de 2024, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 00227-2024-ENSAD/DG de fecha 26 de abril de 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”;*

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, *“Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”*, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0246003

CLAVE: 557E14

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Guillermo Ugarte Chamorro -ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de su misión la ENSAD, ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducentes al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos ( actual Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU), según lo señalado en el párrafo final del artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo dispuesto por numeral 6.1.14 del Artículo 6°, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020- UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueban los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, *“La convalidación de la asignatura significa la exoneración de estudiarla y se efectuará únicamente a través de una Resolución Directoral. La nota consignada en el récord de notas del estudiante es la que procede de la asignatura de la institución anterior que se convalida”*, según lo dispuesto por el artículo 62° del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *“Los procesos de convalidaciones son conducidos por la Dirección Académica y estarán a cargo de una Comisión Evaluadora ad hoc validada por la mencionada Dirección, la cual estará integrada por el/la Jefe/a de Carrera, quien la preside, el Coordinador/a Académico y un/a docente designado por el/la Director/a Académico/a, quienes emitirán un informe que debe ser enviado a la Secretaría General, para la elaboración de la respectiva Resolución Directoral”*, según lo establecido por el artículo

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0246003 CLAVE: 557E14

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



63° del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSA/DG y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 009-2024-UE ENSAD /DA/CA/EJRV de fecha 23 de abril de 2024, el profesional responsable del Área de Coordinación Académica, en atención a la solicitud formulada por el estudiante CARLOS MIGUEL LARREA SALAZAR respecto al cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y convalidación de cursos, señala lo siguiente:

N°	DNI	NOMBRES COMPLETOS	CARRERA	ÚLTIMO SEMESTRE MATRICULADO	OBSERVACIÓN
1	70986065	LARREA SALAZAR, CARLOS MIGUEL	Educación Artística	2017-I	Se proyecta cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020. Los cursos por convalidar del Plan 2011 son 2.

SEMESTRE:		2016-I	CICLO:		I
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CREDITOS	NOTA	PTJ	FECHA
HC 101	HABILIDADES COMUNICATIVAS	3	16	48	29/07/2016
MTI 101	MÉTODOS PARA EL TRABAJO INTELECTUAL	3	13	39	29/07/2016
BA 101	BASES BIOLÓGICAS DEL APRENDIZAJE I	2	13	26	29/07/2016
PA 101	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE DEL ARTE I	3	13	39	29/07/2016
LEC 101	LABORATORIO DE EXPRESIÓN CREATIVA I	2	17	34	29/07/2016
TA 101	TÉCNICA ACTORAL I	4	13	52	29/07/2016
EC 101	EXPRESIÓN CORPORAL I	3	14	42	29/07/2016
TV 101	TÉCNICA VOCAL I	3	13	39	29/07/2016
SEMESTRE:		2016-II	CICLO:		II
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CREDITOS	NOTA	PTJ	FECHA
FA 101	FILOSOFÍA DEL ARTE	2	15	30	30/12/2016
HT 101	HISTORIA DEL TEATRO I	2	11	22	30/12/2016
CT 101	COMUNICACIÓN Y TEATRO I	2	13	26	30/12/2016
BA 102	BASES BIOLÓGICAS DEL APRENDIZAJE II	2	14	28	30/12/2016
PA 102	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE DEL ARTE II	3	11	33	30/12/2016
FE 101	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	2	15	30	30/12/2016
LEC 102	LABORATORIO DE EXPRESIÓN CREATIVA II	2	14	28	30/12/2016
TA 102	TÉCNICA ACTORAL II	4	15	60	30/12/2016
EC 102	EXPRESIÓN CORPORAL II	3	13	39	30/12/2016
TV 102	TÉCNICA VOCAL II	3	14	42	30/12/2016

**RÉCORD ACADÉMICO - PLAN DE ESTUDIOS 2011:**

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0246003 CLAVE: 557E14

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Planes de Estudios 2020

Educación Artística - Especialidad Teatro R.D N°136-2020-UE ENSAD/DG
---

Planes de Estudios 2011

Educación Artística - Especialidad Teatro R.D N° 062-A-2011-ME/ENSAD/D - Resolución N° 1557-2011-ANR
--

CÓDIGO	1° CICLO ASIGNATURAS	NOTA	CRÉDITOS	CONVALIDA CON	CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NOTA	CRÉDITOS	CICLO
LTE101	LABORATORIO DE TRABAJO EXPRESIVO	-	6	-	-	No se convalida	-	-	-
COA101	COGNICIÓN Y APRENDIZAJE I	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-
TCA101	TEORÍAS CONTEMPORÁNEAS DEL ARTE	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-
TAT101	TEORÍA Y ANÁLISIS DEL TEATRO	-	3	Conv.	CT103	COMUNICACIÓN Y TEATRO III	-	2	IV
HIP101	HISTORIA DEL PERÚ	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-
TEF101	TEMAS DE FILOSOFÍA	15	3	Conv.	FE101	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	15	2	II
REA101	REDACCIÓN ACADÉMICA	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-

CÓDIGO	2° CICLO ASIGNATURAS	NOTA	CRÉDITOS	CONVALIDA CON	CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NOTA	CRÉDITOS	CICLO
LCE101	LABORATORIO DE COMPOSICIÓN ESCÉNICA	-	6	-	-	No se convalida	-	-	-
TAI101	TALLER DE ARTES INTEGRADAS I	-	7.5	-	-	No se convalida	-	-	-
COA102	COGNICIÓN Y APRENDIZAJE II	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-
TES101	TEATRO DEL SIGLO XXI	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-
EPI101	EPISTEMOLOGÍA	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-
MIA101	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	13	3	Conv.	MTI101	MÉTODOS PARA EL TRABAJO INTELLECTUAL	13	3	I

**CUADRO DE CONVALIDACIÓN:**

**RÉCORD ACADÉMICO - PLAN DE ESTUDIOS 2020:**

SEMESTRE:		CICLO: <b>I</b>				
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CREDITOS	NOTA	PTJ	FECHA	OBSERVACIONES
LTE101	LABORATORIO DE TRABAJO EXPRESIVO	6		0		
COA101	COGNICIÓN Y APRENDIZAJE I	3		0		
TAT101	TEORÍA Y ANÁLISIS DEL TEATRO	3		0		
TCA101	TEORÍAS CONTEMPORÁNEAS DEL ARTE	3		0		
TEF101	TEMAS DE FILOSOFÍA	3	15	45		Conv. FILOSOFIA DE LA EDUCACIÓN (2016-II)
HIP101	HISTORIA DEL PERÚ	3		0		
REA101	REDACCIÓN ACADÉMICA	3		0		
SEMESTRE:		CICLO: <b>II</b>				
CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CREDITOS	NOTA	PTJ	FECHA	OBSERVACIONES
LCE101	LABORATORIO DE COMPOSICIÓN ESCÉNICA	6		0		
TAI101	TALLER DE ARTES INTEGRADAS I	7.5		0		
COA102	COGNICIÓN Y APRENDIZAJE II	3		0		
TES101	TEATRO DEL SIGLO XXI	3		0		
EPI101	EPISTEMOLOGÍA	3		0		
MIA101	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	3	13	39		Conv. MÉT. PARA EL TRABAJO INTELLECTUAL (2016-I)

Que, con el precitado Informe el profesional responsable del Área de Coordinación Académica concluye recomendando aprobar el cambio de Plan de

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0246003 CLAVE: 557E14

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020 y la convalidación de cursos, solicitado por el estudiante CARLOS MIGUEL LARREA SALAZAR, según detalle siguiente:

N°	DNI	NOMBRES COMPLETOS	CARRERA	ÚLTIMO SEMESTRE MATRICULADO	OBSERVACIÓN
01	70986065	LARREA SALAZAR, CARLOS MIGUEL	Educación Artística	2017-I	Se proyecta cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020. Los cursos por convalidar del Plan 2011 son 2: - TEMAS DE FILOSOFÍA (I ciclo) - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA (II ciclo)

Que, la Directora Académica con Oficio N° 00127-2024-ENSAD/DG-DA de fecha 24 de abril de 2024, remite a la Dirección General el Informe N° 009-2024-UE ENSAD /DA/CA/EJRV y anexos, solicitando la revisión y aprobación del cambio de Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020 y la convalidación de cursos mediante Resolución Directoral a favor del estudiante CARLOS MIGUEL LARREA SALAZAR;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00227-2024-ENSAD/DG de fecha 26 de abril de 2024, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00127-2024-ENSAD/DG-DA y antecedentes, para realizar las acciones correspondientes a la emisión del acto administrativo autorizando en vías de regularización el cambio de Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020 y la convalidación de cursos, solicitado por el estudiante CARLOS MIGUEL LARREA SALAZAR;

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo en vías de regularización el cambio de Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020 y la convalidación de cursos, solicitado por el estudiante CARLOS MIGUEL LARREA SALAZAR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2º de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0246003 CLAVE: 557E14

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)





cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (...);*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por la Directora Académica, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 0682-2023- MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2023; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de enero de 2024, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024; Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, que resuelve: ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N°038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno y Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Académico.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, en vías de regularización, el cambio de Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020 y correspondiente convalidación de cursos, a favor de la estudiante CARLOS MIGUEL LARREA SALAZAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente acto administrativo y detalle siguiente:

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0246003 CLAVE: 557E14

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Planes de Estudios 2020

Planes de Estudios 2011

Educación Artística - Especialidad Teatro  
R.D N°136-2020-UE ENSAD/DG

Educación Artística - Especialidad Teatro  
R.D N° 062-A-2011-ME/ENSAD/D -  
Resolución N° 1557-2011-ANR

CÓDIGO	1° CICLO ASIGNATURAS	NOTA	CRÉDITOS	CONVALIDA CON	CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NOTA	CRÉDITOS	CICLO
LTE101	LABORATORIO DE TRABAJO EXPRESIVO	-	6	-	-	No se convalida	-	-	-
COA101	COGNICIÓN Y APRENDIZAJE I	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-
TCA101	TEORÍAS CONTEMPORÁNEAS DEL ARTE	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-
TAT101	TEORÍA Y ANÁLISIS DEL TEATRO	-	3	Conv.	CT103	COMUNICACIÓN Y TEATRO III	-	2	IV
HIP101	HISTORIA DEL PERÚ	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-
TEF101	TEMAS DE FILOSOFÍA	15	3	Conv.	FE101	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	15	2	II
REA101	REDACCIÓN ACADÉMICA	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-

  

CÓDIGO	2° CICLO ASIGNATURAS	NOTA	CRÉDITOS	CONVALIDA CON	CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NOTA	CRÉDITOS	CICLO
LCE101	LABORATORIO DE COMPOSICIÓN ESCÉNICA	-	6	-	-	No se convalida	-	-	-
TAI101	TALLER DE ARTES INTEGRADAS I	-	7,5	-	-	No se convalida	-	-	-
COA102	COGNICIÓN Y APRENDIZAJE II	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-
TES101	TEATRO DEL SIGLO XXI	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-
EPI101	EPISTEMOLOGÍA	-	3	-	-	No se convalida	-	-	-
MIA101	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	13	3	Conv.	MTI101	MÉTODOS PARA EL TRABAJO INTELECTUAL	13	3	I

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0246003

CLAVE: 557E14

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

